



## **SUBVENCIÓN CONCESIÓN DIRECTA. A LA FUNDACIÓN JACINT VERDAGUER. AÑO 2019**

### **1.- Entidad otorgante**

Ayuntamiento de Folgueroles

### **2.- Objeto de la convocatoria:**

Programa actividades obra Jacint Verdaguer año 2019

### **3.- Requisitos beneficiario:**

1.- Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

### **4.- Importe de las subvenciones:**

El presupuesto máximo que se destinará este año 2019 para la concesión de la subvención directa será de 32.000,00 € e irá a cargo a la aplicación presupuestaria 3331 48000.

### **5.- Bases reguladoras:**

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Francesc Xavier Roviró Àlemany  
Alcalde